

ENTIDAD 112

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, la protección física y la fiscalización del uso de materiales nucleares, el licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, así como también el asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional en materias de su competencia.

La ARN está facultada, asimismo, para dictar las normas regulatorias referidas a las actividades mencionadas precedentemente, por lo que puede otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, seguridad de reactores de investigación, instalaciones radiactivas relevantes –incluyendo las instalaciones para la gestión de desechos radiactivos– y aplicaciones nucleares a las actividades médicas e industriales.

Como consecuencia de ello, también está facultada para promover acciones civiles o penales ante los tribunales competentes frente al incumplimiento de los licenciatarios o titulares de una autorización o permiso, y para solicitar órdenes de allanamiento, así como el auxilio de la fuerza pública, cuando ello fuera necesario.

Además, la ARN ordena las sanciones que correspondan ante la violación de normas que dicte en ejercicio de sus competencias, estableciendo los procedimientos para su aplicación. Por ello cuenta con la potestad para disponer el decomiso de materiales nucleares o radiactivos y para clausurar preventivamente las instalaciones sujetas a su regulación que operen sin la debida licencia, permiso o autorización, o que presenten fallas graves en las normas de seguridad radiológica y nuclear y de protección física o de salvaguardias.

Para el ejercicio 2005, las principales acciones de política presupuestaria institucional son las que se indican a continuación:

- Realizar una revisión de las normas regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física de materiales nucleares y fuentes radiactivas, a fin de adecuarlas a los estándares internacionales en la materia.
- Otorgar autorizaciones y licencias para el uso de radiaciones ionizantes y material radiactivo, a solicitud de los usuarios y los responsables de nuevas instalaciones.
- Continuar con las inspecciones rutinarias de las centrales nucleares Atucha I, Embalse y Atucha II, de los aceleradores de gran tamaño y de las instalaciones del ciclo de combustible que abastecen con todos los insumos necesarios a las centrales nucleares. Realizar inspecciones a los usuarios de material radiactivo y a las instalaciones médicas e industriales.

- Realizar inspecciones en materia de protección física y de salvaguardias a los materiales nucleares, materiales y equipos, incluyendo la supervisión del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en virtud del Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.
- Mantener actualizado el registro dosimétrico de los trabajadores de la industria nuclear y usuarios de material radiactivo, y estimar las dosis recibidas por los miembros del público, ya sean de origen natural o artificial.
- Desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección, y realizar estudios dosimétricos relacionados con la incorporación al organismo humano y la exposición a la radiación externa para la verificación independiente de monitoreo ambiental, etc.
- Proseguir con las acciones tendientes a lograr la urgente incorporación de personal calificado para cumplir con las necesidades de licenciamiento de la Central Nuclear Atucha II en el marco del Plan Energético Nacional.
- Continuar con el dictado del Curso de Postgrado en Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación, el Curso de Postgrado en Seguridad Nuclear y el Curso de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear para técnicos, en temas de su especialidad.
- Garantizar la observancia de la Ley N° 24.776 que aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear, donde se dispone que el órgano regulador se encargue de la aplicación del marco legislativo y reglamentario, y esté dotado de autoridad, competencia y recursos financieros y humanos adecuados para el cumplimiento de las responsabilidades que se le asignen; participando, asimismo, en las reuniones sobre el examen de la implementación por parte del país de las obligaciones asumidas en dicha Convención.
- Garantizar la observancia de la Ley N° 25.279, que aprueba la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, y participar en las reuniones sobre el examen de la implementación por parte del país de las obligaciones asumidas en dicha Convención.
- Participar, como país miembro, de las diferentes reuniones de los órganos rectores (Junta de Gobernadores y Conferencia General) del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de seguridad radiológica, nuclear y de los desechos y no-proliferación nuclear y protección física, en función de los recursos humanos y económicos disponibles.
- Participar de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC); realizar el apoyo técnico a las actividades de verificación que realiza dicha Agencia binacional, poniendo a su disposición expertos, inspectores de salvaguardias,

asesores, entre otros; y participar de las reuniones de la Comisión de ABACC (órgano rector).

- Prestar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, apoyo técnico y científico para la elaboración y ejecución de las políticas del país referidas a la no proliferación nuclear, conforme al Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT).
- Participar en programas de cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), y con la Autoridad Regulatoria (NRC) y el Departamento de Energía (DOE) de los Estados Unidos.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	23.537.000
Gastos en Personal	11.558.000
Personal Permanente	10.157.417
Asignaciones Familiares	11.200
Asistencia Social al Personal	973.382
Beneficios y Compensaciones	10.001
Personal contratado	406.000
Bienes de Consumo	595.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	10.000
Textiles y Vestuario	5.800
Productos de Papel, Cartón e Impresos	76.800
Productos de Cuero y Caucho	4.700
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	234.400
Productos de Minerales No Metálicos	10.000
Productos Metálicos	25.500
Otros Bienes de Consumo	227.800
Servicios No Personales	3.729.000
Servicios Básicos	178.000
Alquileres y Derechos	147.900
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	528.000
Servicios Técnicos y Profesionales	1.110.600
Servicios Comerciales y Financieros	377.500
Pasajes y Viáticos	1.278.200
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	8.000
Otros Servicios	100.800
Bienes de Uso	1.600.000
Maquinaria y Equipo	1.231.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	73.000
Activos Intangibles	296.000
Transferencias	5.745.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	302.000
Transferencias al Exterior	5.443.000
Gastos Figurativos	310.000
Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	310.000

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

(en pesos)

I) INGRESOS CORRIENTES	5.668.000
Ingresos No Tributarios	4.068.000
Transferencias Corrientes	1.600.000
II) GASTOS CORRIENTES	21.627.000
Gastos de Consumo	15.874.000
Impuestos Directos	8.000
Transferencias Corrientes	5.745.000
III) RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	(15.959.000)
IV) RECURSOS DE CAPITAL	200.000
Transferencias de Capital	200.000
V) GASTOS DE CAPITAL	1.600.000
Inversión Real Directa	1.600.000
VI) RECURSOS TOTALES (I+IV)	5.868.000
VII) GASTOS TOTALES (II+V)	23.227.000
VIII) RESULT. FINANC. ANTES CONTRIB. (VI-VII)	(17.359.000)
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	17.669.000
X) GASTOS FIGURATIVOS	310.000
XI) RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)	0
XII) FUENTES FINANCIERAS	0
XIII) APLICACIONES FINANCIERAS	0

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	23.537.000
Ingresos No Tributarios	4.068.000
Tasas	4.068.000
Otras	4.068.000
Transferencias Corrientes	1.600.000
Del Sector Externo	1.600.000
De Gobiernos Extranjeros	1.600.000
Transferencias de Capital	200.000
Del Sector Externo	200.000
De Gobiernos Extranjeros	200.000
Contribuciones Figurativas	17.669.000
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	16.669.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	16.669.000
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	1.000.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	1.000.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	23.227.000
99	Contribuciones a Organismos Descentralizados		310.000
TOTAL			23.537.000

**RECURSOS HUMANOS
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
Autoridad Regulatoria Nuclear	201	201	0	0	0	0

PROGRAMA 16

**REGULACION Y FISCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES
NUCLEARES**

UNIDAD EJECUTORA
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa, bajo responsabilidad de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales. Adicionalmente, asesora al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.

Entre sus principales tareas, se destacan la de regir en materia de normativa sectorial (dando cumplimiento de este modo a la función de regulación), la fiscalización, la ejecución del poder de policía y aplicación de sanciones.

Específicamente, para el año 2005, se prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

En materia de control regulatorio, se realizarán inspecciones rutinarias de las centrales nucleares, los aceleradores de gran tamaño, las instalaciones del ciclo de combustible, de control de usuarios de material, de las instalaciones médicas e industriales, de salvaguardias y protección física. Por otra parte, se evaluará el impacto radiológico ambiental.

Se realizarán tareas de investigación y desarrollo tecnológico para reforzar el apoyo científico al control regulatorio, por medio de la realización de estudios y la actualización de registros dosimétricos y estimaciones de dosis recibidas por los miembros del público ya sean de origen natural o artificial. Asimismo, se prevé desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección y otros estudios e investigaciones relevantes para la actividad institucional.

Se otorgarán autorizaciones y licencias, a solicitud de los usuarios y de nuevas instalaciones, para el uso de radiaciones ionizantes y material radiactivo.

Por otra parte, se espera continuar con la capacitación general para técnicos en temas de su especialidad y para personal de la Dirección General de Aduanas, los auxiliares

de justicia, fuerzas de seguridad, etc. en el tema de prevención y respuesta a eventos de tráfico ilícito de materiales radiactivo.

También se espera participar de congresos, seminarios y otros foros internacionales con presentación de trabajos, vinculados a áreas de competencia de la ARN.

En materia internacional se participará como país miembro del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), en las diferentes reuniones de órganos rectores del mismo (Junta de Gobernadores y Conferencia General), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de seguridad radiológica, nuclear, del transporte, de los desechos y de la no proliferación nuclear y protección física. Se prestará asistencia a terceros países, a solicitud del OIEA mediante el dictado de cursos, recepción de visitas científico-técnicas, envío de expertos, etc. Por otra parte, se participará de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física y Tecnología de las Fuentes y Materiales Radiactivas (Francia), en la que se pasará revista a esta importante cuestión, en especial a la experiencia obtenida en la implementación del "Código de conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas" aprobado por el OIEA. Se tomará parte en las reuniones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Ionizantes (UNSCEAR) y en las reuniones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP).

Finalmente, se participará en la Tercera Reunión de Revisión de la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en Viena el 20/9/94, que tendrá lugar en abril de 2005, y en otros trabajos y reuniones de negociación vinculadas al área de acción organizacional.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Otorgamiento de Licencias Médicas Industriales para Uso de Material Nuclear	Licencia Otorgada	568
Otorgamiento de Licencias al Personal de Instalaciones Nucleares	Licencia Otorgada	890

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER
EJECUTIVO NACIONAL

Subtotal Escalafón 3

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Subtotal Escalafón 1

PERSONAL DE LA AUTORIDAD
REGULATORIA NUCLEAR

Subtotal Escalafón 197

TOTAL PROGRAMA 201

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	21.427.000
02	Convenio para la Aplicación de Salvaguardias Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	1.800.000
TOTAL			23.227.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	23.227.000
Gastos en Personal	11.558.000
Personal Permanente	10.157.417
Asignaciones Familiares	11.200
Asistencia Social al Personal	973.382
Beneficios y Compensaciones	10.001
Personal contratado	406.000
Bienes de Consumo	595.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	10.000
Textiles y Vestuario	5.800
Productos de Papel, Cartón e Impresos	76.800
Productos de Cuero y Caucho	4.700
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	234.400
Productos de Minerales No Metálicos	10.000
Productos Metálicos	25.500
Otros Bienes de Consumo	227.800
Servicios No Personales	3.729.000
Servicios Básicos	178.000
Alquileres y Derechos	147.900
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	528.000
Servicios Técnicos y Profesionales	1.110.600
Servicios Comerciales y Financieros	377.500
Pasajes y Viáticos	1.278.200
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	8.000
Otros Servicios	100.800
Bienes de Uso	1.600.000
Maquinaria y Equipo	1.231.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	73.000
Activos Intangibles	296.000
Transferencias	5.745.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	302.000
Transferencias al Exterior	5.443.000

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	310.000
Gastos Figurativos	310.000
Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	310.000